



CARLOS MARÍA BRAVO  
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPLENTE SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1974.-

Visto el presente expediente N° 139.797/72, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último valor locativo correspondiente al inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nos. 128 y 138 de la Ciudad de Córdoba, actualmente ocupado por el Juzgado Federal N° 1 del asiento, fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de fecha once de julio del año 1972 -Confr. testimonio de fs. 5/7 y 32/34- fijándolo desde que quedó firme la sentencia -7 de agosto de 1973, confr. cédula de notificación de fs. 36 y art. 244 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación- "hasta el 31/12/74, tres mil quinientos pesos ley 18.188, mensuales (\$ 3.500,00) reajustables anualmente del modo establecido en la cuarta parte del artículo 4° de la ley 18.880".-

Que del mecanismo de reajuste establecido por el referido artículo resulta que corresponde multiplicar el alquiler fijado judicialmente (\$ 3.500,00), por el coeficiente de 1,65, obtenido de la diferencia de los índices de nivel de vida al 30/6/72 -año en que quedó firme la sentencia- y al 30/6/73 -año sucesivo-, siendo esos índices de 1.440,9 y 2.373,9 respectivamente, resultando un alquiler mensual de Pesos: Cinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 5.775,00).-

////

////

Que por tener este alquiler una vigencia anual, corresponde reajustar ese valor, una vez conocido el índice de nivel de vida al 30/6/74 -año sucesivo-, estando limitada esta última actualización al 31 de diciembre de 1973, fecha en que perdió vigencia el Decreto-Ley N° 18.880/70, conforme lo establece el artículo 43 de la actual Ley de Locaciones N° 20.625.-

Que conforme lo dispuesto por Resolución N° 300 dictada por este Tribunal con fecha 12 de julio del corriente, corresponde a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación reajustar el alquiler que resulta de la aplicación del considerando anterior.-

Que a partir del primero de enero del corriente año, procede -conforme lo determinado en la precedentemente citada Resolución- suscribir un nuevo contrato de locación con los propietarios del inmueble, a cuyo efecto se encuentra facultada -previa consulta a este Tribunal- la mencionada Dirección para realizar las gestiones pertinentes.-

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar a los propietarios del inmueble actualmente ocupado por el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Córdoba, sito en la calle Népólito Irigoyen Nos. 128 y 138, un alquiler mensual de PESOS: CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.775,00), a partir del siete de agosto del año 1972, debiendo la citada Dirección -conforme lo dispuesto por Resolución N° 300/74- reajustar este alquiler, desde el siete de

////

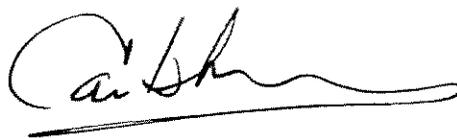
///

agosto de 1973 hasta el 31 de diciembre de ese año, una vez conocido el índice de nivel de vida al 30/6/74.-

Regístrese y devuélvanse a sus efectos.-

BS 000

MIGUEL RIVERA



CARLOS MARÍA GRAND  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE JUSTICIA SOCIAL